

Int. Cl.: F21M//F21V;
B60G



F.C-27-S-75

416709

416709

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...a

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: D. JUAN MANUEL GOMEZ ZULOAGA y
D. REINALDO THIELEMANN LLEDD.

RESIDENCIA: La Rinconada duplex, 56 Crta. de Castilla Km. 5,3
-ARAVACA- (Madrid) y
C/ Segrera, 27 -ALICANTE-, respectivamente.

ENUNCIADO: "NUEVO PROCEDIMIENTO ANTIDESLUMBRANTE PARA
VEHICULOS".

Prioridad: Patente n.º del

INVENTOR: D. REINALDO THIELEMANN LLEDD.



416709

1 La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración
del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación indus-
trial y comercial exclusivo en el territorio nacional de una Patente de
Invencción, de acuerdo con la vigente Legislación, que como el enunciado
5 indica se trata de "NUEVO PROCEDIMIENTO ANTIDESLUMBRANTE PARA VEHICULOS"

La Patente preconiza un nuevo procedimiento para evitar el des-
lumbramiento producido por los vehículos que se cruzan, pudiendo utili--
zarse por otras necesidades.

10 De todos es sabido el problema que existe en la actualidad con
el deslumbramiento que se produce en las carreteras y que son causa de -
graves accidentes. Muchos son los procedimientos y métodos que se vienen
estudiando, pero ninguno llega a conseguir evitar dicho deslumbramiento
a la perfección a la vez que presenta otros problemas de pérdida de visi-
15 bilidad, etc.

Con el procedimiento preconizado por el invento se llega a eli-
minar al máximo el deslumbramiento, al conseguir anular la luminosidad -
del foco emisor ante el receptor quedando el resto del espacio iluminado
perfectamente, es decir que el receptor no percibe luz pero sí todo lo -
20 que le rodea, eliminándose así el deslumbramiento pero sin disminuir la
visión.

Lo anteriormente descrito se consigue porque el procedimiento,
que se basa en la polarización de la luz, utiliza una doble polarización
de ejes cruzados, de tal forma que adapta al foco luminoso un elemento -
25 polarizante y frente al ojo del receptor coloca otro elemento polarizan-
te, cuyo eje esté orientado a 90° con relación al eje de polarización --
del foco, con lo que al incidir el rayo polarizado, procedente del foco
emisor, sobre el segundo elemento polarizante no tiene posibilidad de --
30 atravesarlo, ya que sus ejes están cruzados y en consecuencia el foco --
emisor quedará atenuado de tal forma que desaparece totalmente la posibi-
lidad de deslumbramiento.

416709



1 El efecto antideslumbrante anteriormente descrito, tiene su má
xima eficacia cuando los ejes de polarización del emisor y receptor se -
encuentran a 90° , e irá disminuyendo dicho efecto a medida que este ángu
lo varie, pudiéndose colocar por consiguiente en cualquier posición, bus
5 cando la máxima eficacia del procedimiento.

Para comprender mejor la naturaleza del invento en el plano ad
junto hacemos una representación esquemática de su utilización no siendo
en absoluto limitativa y susceptible por ello de las modificaciones acce
sorias que no alteren las características esenciales.

10 La figura 1 es un esquema simplificado del procedimiento vién-
dose la primera polarización y la segunda.

La figura 2 representa una figura del esquema de utilización -
del procedimiento aplicado a un faro.

15 La figura 3 es una figura en la que se representa el foco emi-
sor y el receptor con los elementos polarizantes, apreciándose la zona -
que el receptor ve en sombras.

La figura 4 representa una aplicación del procedimiento en el
caso de vehículos.

20 En ellas se aprecian los siguientes detalles:

- 1.- Foco emisor.
- 2.- Elemento polarizador del emisor.
- 3.- elemento polarizador del receptor.
- 4.- Receptor.
- 5.- Rayo luminoso.
- 25 6.- Luz polarizada primaria.
- 7.- Zona oscura.
- 8.- Zona iluminada.
- 9.- Ejes de polarización.
- 30 10.- Vehículo.

Como ya se ha dicho el procedimiento se basa en una doble pola-



416709

1 rización de la luz con ejes cruzados, bien a 90°, para obtener la mayor -
eficacia, o con ángulo variable que regulará la intensidad lumínica que -
se desea recibir.

5 El procedimiento preconizado por el invento consiste en la colo-
cación del elemento polarizador (2) ante el foco emisor (1) con lo cual -
el rayo luminoso (5) queda polarizado en un sentido, según se aprecia en
las figuras 1 y 2, saliendo de él la luz polarizada primaria (6).

10 Por otro lado ante el receptor (4) se coloca el elemento polari-
zador (3), cuyo eje de polarización (9) está girando 90° con relación al
del elemento (2), con lo cual al llegar la luz polarizada (6) a él y en-
contrarse con un eje de polarización (9) cruzado impide que ésta pase pro-
duciendo, ante el receptor (4) la zona de oscuridad (7) quedando el resto
como zona iluminada (8).

15 Por consiguiente, en la aplicación directa para vehículos, como
se aprecia en las figuras 3 y 4, cada vehículo (10) irá provisto de unos
elementos polarizantes (2) de tal manera que la luz (5) que emitan sus fa-
ros (1) quede polarizada en un eje predeterminado para todos los vehícu-
los, y al mismo tiempo irán provistos de unos elementos polarizantes (3)
situados frente a los ojos (4) del conductor, pasajeros o cualquier obser-
20 vador, de forma tal que se cumpla el objeto de este sistema.

25 Para obtener la máxima eficacia del procedimiento hay que colo-
car los elementos polarizantes (2) y (3) con sus ejes (9) girados uno del
otro 90°. Si este ángulo se varia el efecto del procedimiento disminuye,-
con lo cual se puede regular la intensidad lumínica recibida según las ne-
cesidades.

30 Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento, --
así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y
partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y --
disposición en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial
del mismo.

416709

- 5 -



1 El solicitante al amparo de los Convenios Internacionales sobre
Propiedad Industrial se reserva el derecho de extender esta demanda a los
Países extranjeros si fuera posible, reivindicando la misma prioridad de
la presente solicitud.

5 NOTA

La Patente de Invención que se solicita como nueva en España, -
por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación deberá recaer so-
bre "NUEVO PROCEDIMIENTO ANTIDESLUMBRANTE PARA VEHICULOS", en todo de --
acuerdo con las siguientes

10 REIVINDICACIONES

15 1ª.- NUEVO PROCEDIMIENTO ANTIDESLUMBRANTE PARA VEHICULOS, caracte-
terizado porque se basa en una doble polarización, de la luz emitida por
los focos emisores, presentando los ejes de polarización cruzados a 90º, -
obteniéndose la máxima eficacia de eliminación de la intensidad lumínica -
del foco, o bien con el ángulo de cruce variado con lo que la intensidad -
lumínica aumenta.

20 2ª.- NUEVO PROCEDIMIENTO ANTIDESLUMBRANTE PARA VEHICULOS, caracte-
rizado y en todo de acuerdo con la primera reivindicación porque se preve la
colocación de un elemento polarizante, dentro, frente, en lugar de, o en
sustitución del cristal del faro del vehículo o del foco emisor, de forma
que pase a través de dicho elemento la luz producida por él, quedando po-
larizada en un sentido predeterminado por la posición de su eje de polari-
zación.

25 3ª.- NUEVO PROCEDIMIENTO ANTIDESLUMBRANTE PARA VEHICULOS, en to-
do de acuerdo con la primera reivindicación, caracterizado porque frente
al ojo del receptor se coloca un segundo elemento polarizante, cuyo eje de
polarización se encuentra girado, con relación al del emisor, en un ángu-
lo de 90º.

30 4ª.- "NUEVO PROCEDIMIENTO ANTIDESLUMBRANTE PARA VEHICULOS".

Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria que

ME

416709



1 consta de seis hojas mecanografiadas por una sola cara acompañada de sus -
correspondientes dibujos.

Madrid, 7 de Julio de 1.973.

El Agente Oficial,
MIGUEL FERNANDEZ LOAYSA
P. P.

5

10

15

20

25

30

416709

Fig.1

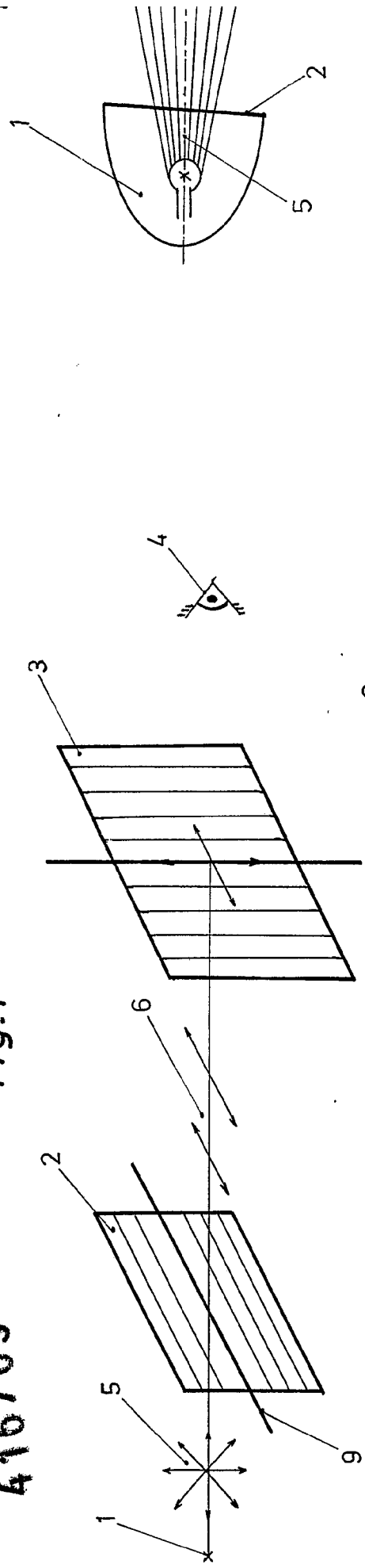
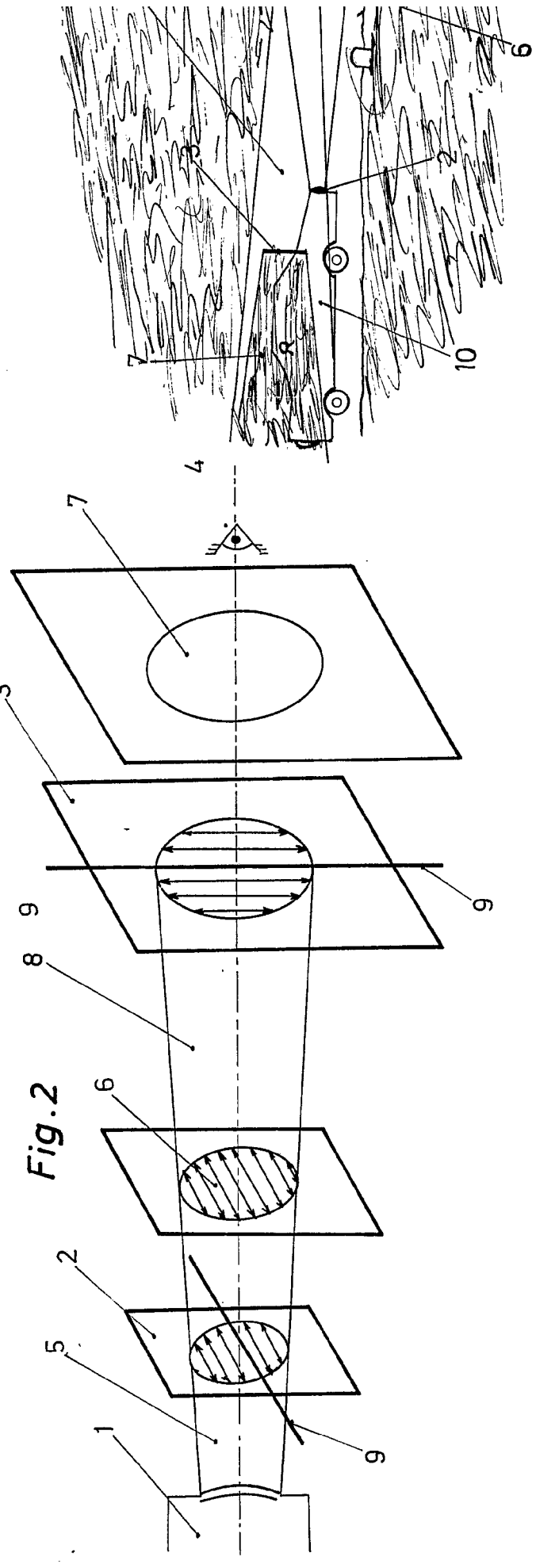


Fig.2



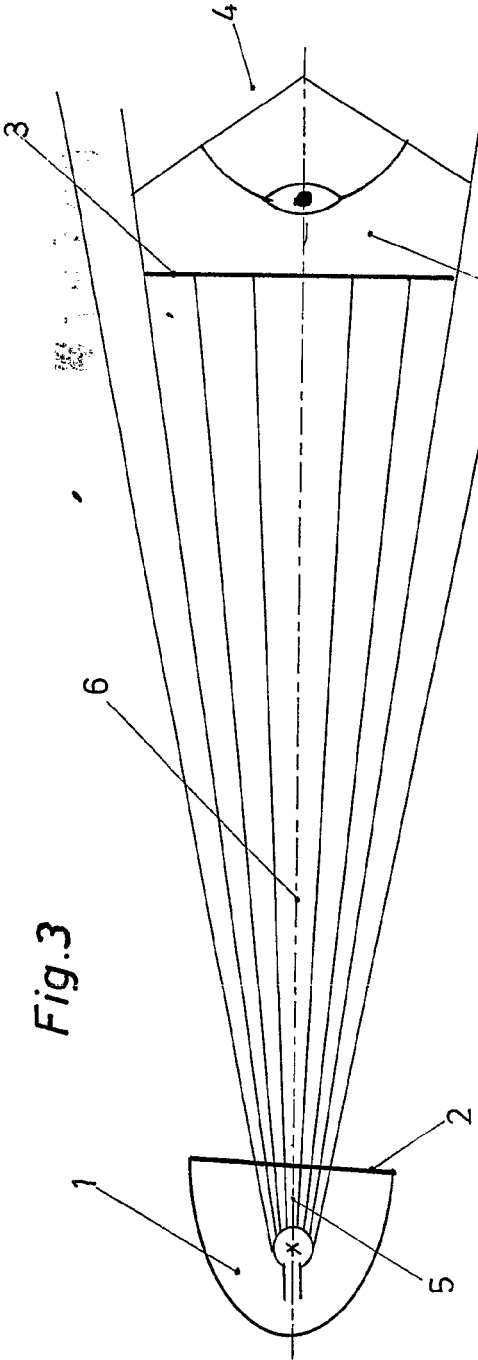


Fig. 3

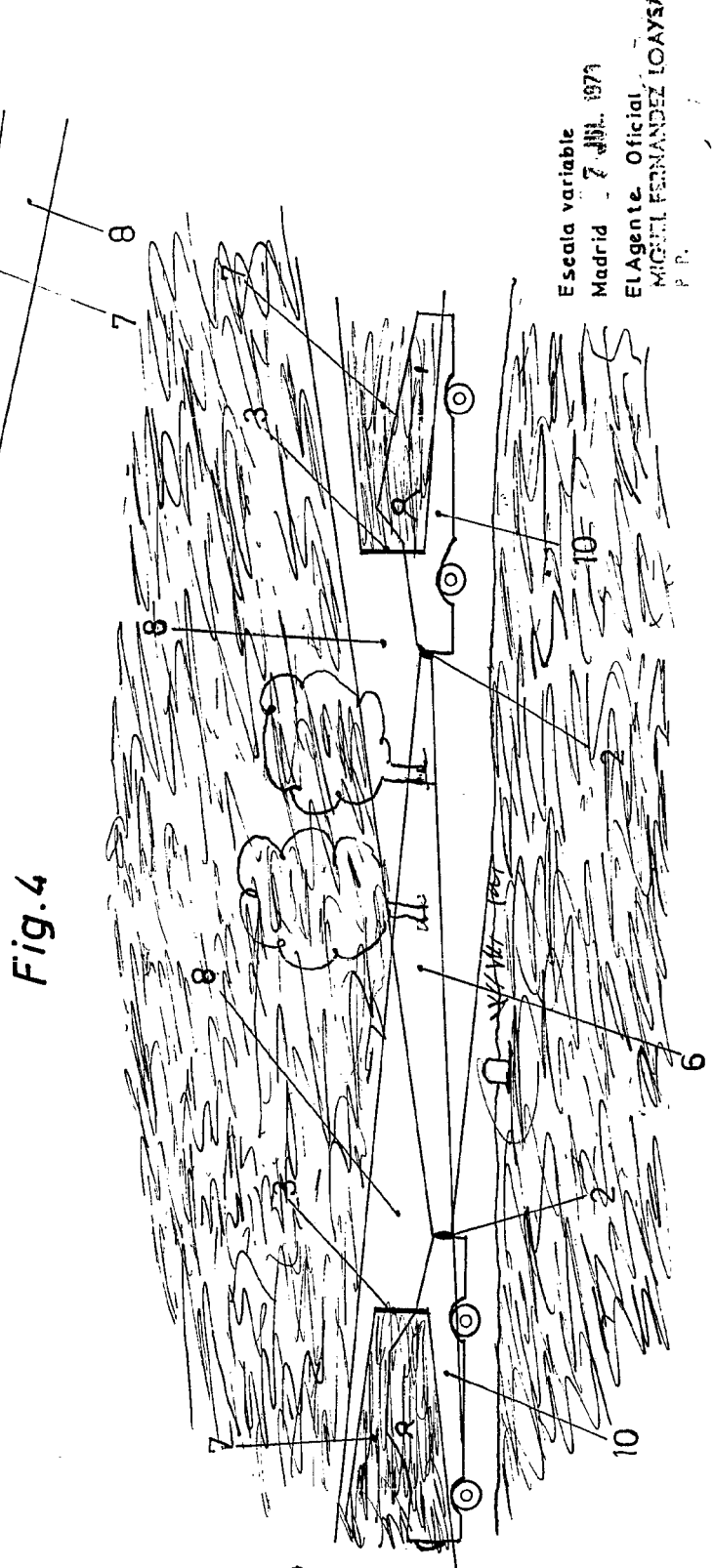
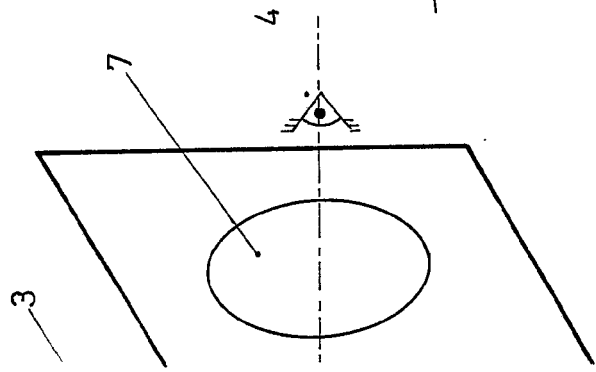
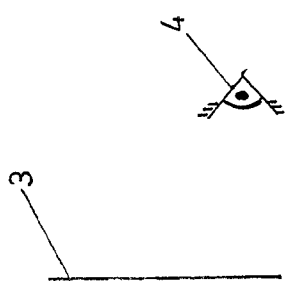


Fig. 4



Escala variable
 Madrid 7 JUN. 1971
 El Agente Oficial
 MIGUEL FERNANDEZ LOAYSA
 P. R.

416709

Fig.1

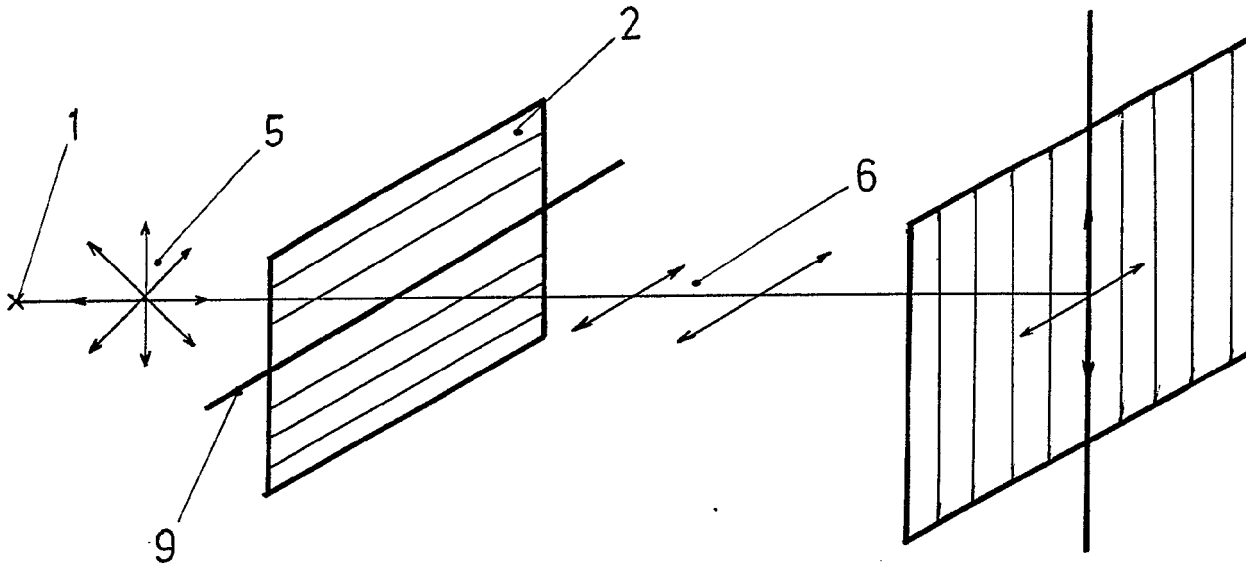


Fig.2

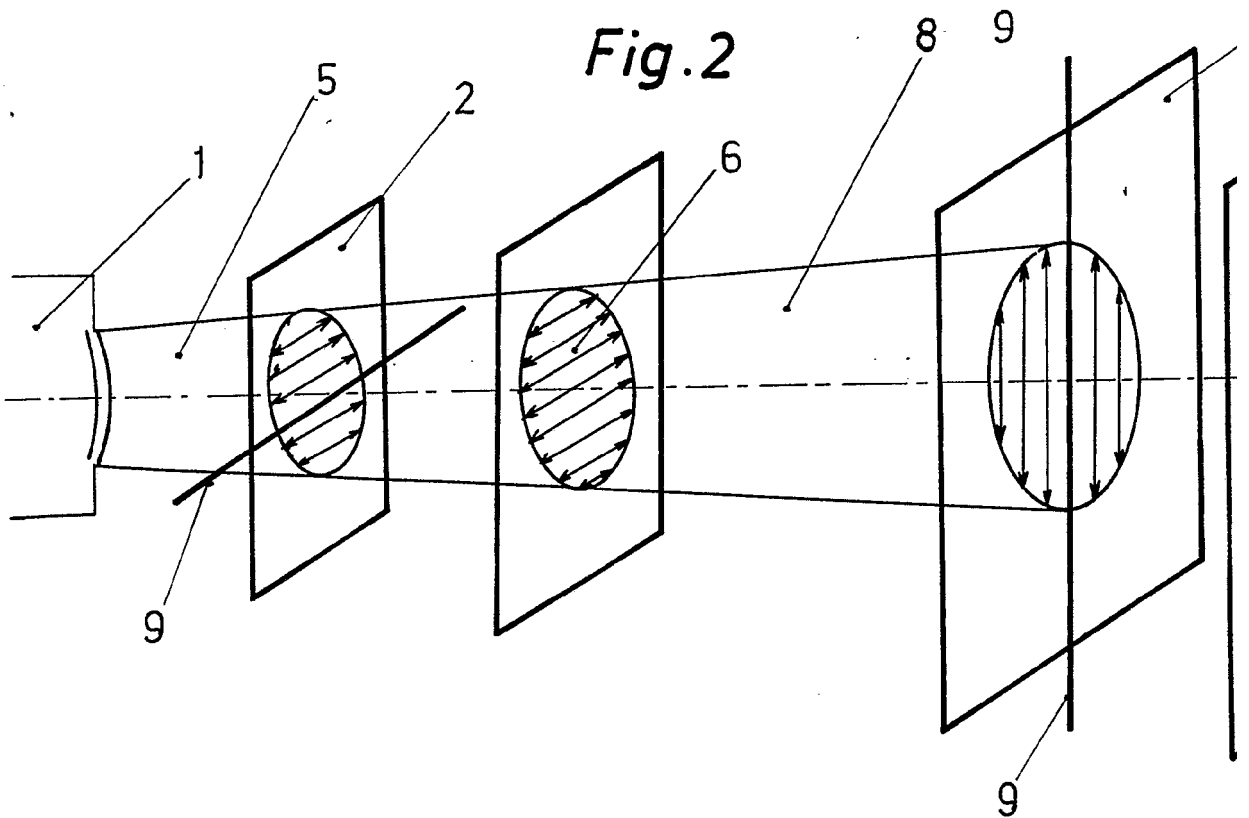


Fig.3

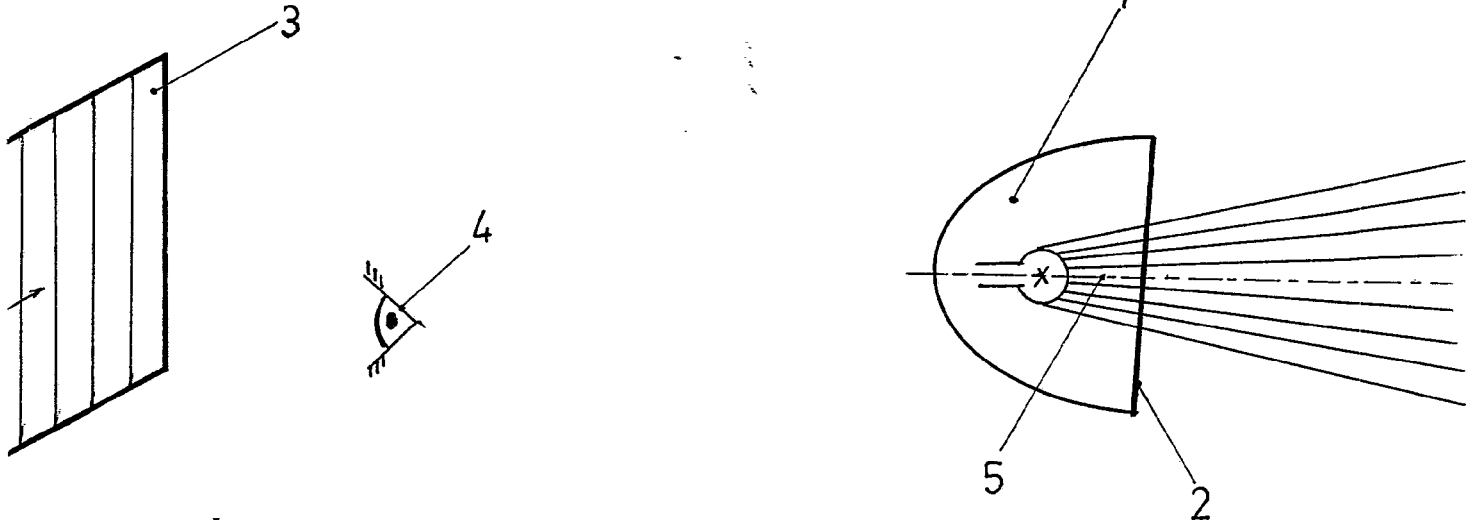


Fig.4

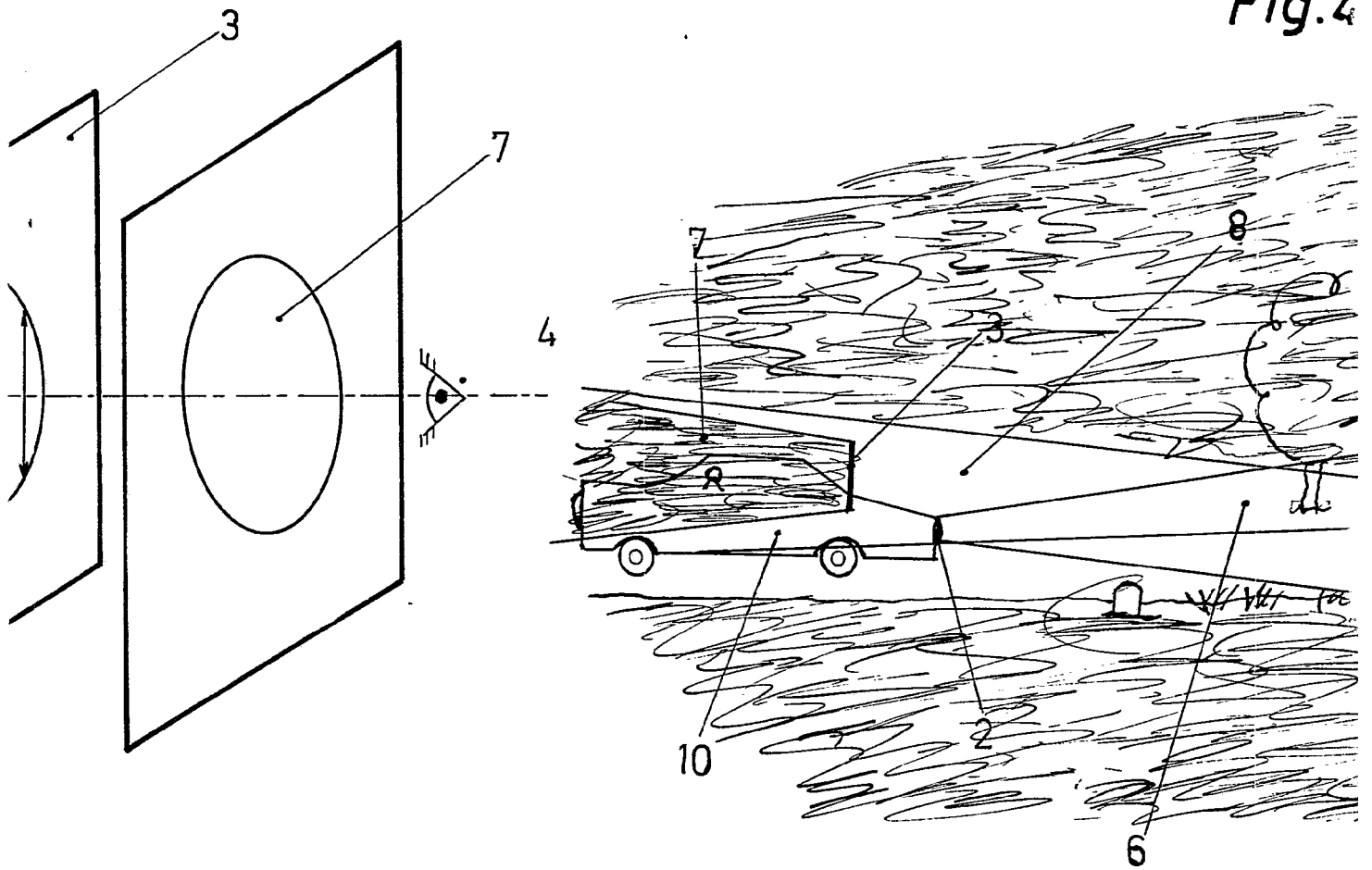


Fig.3

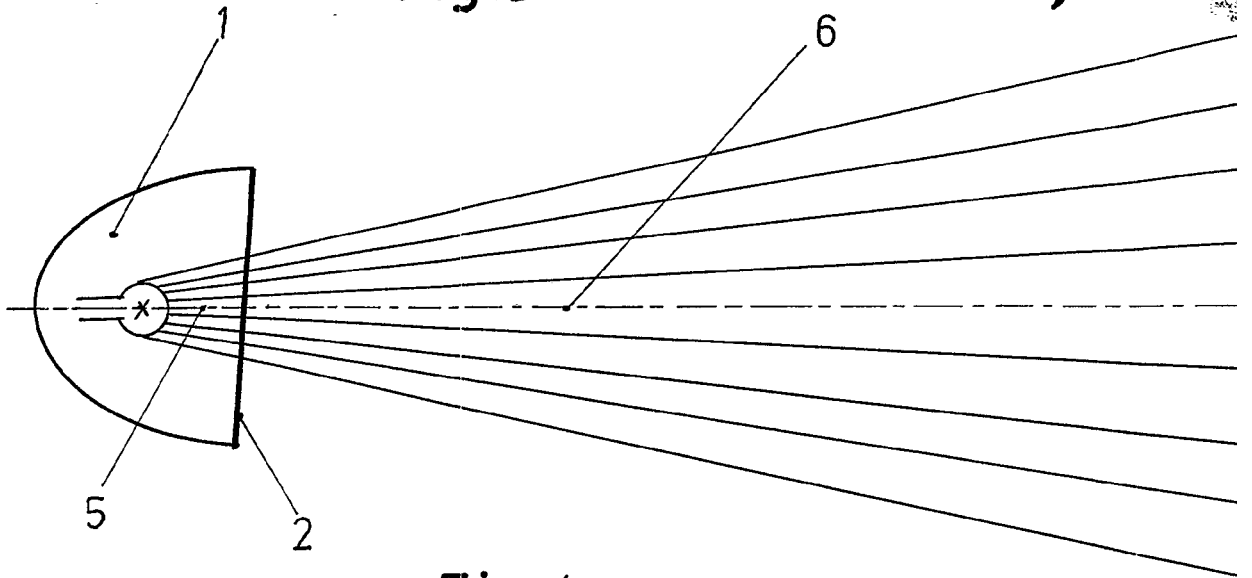
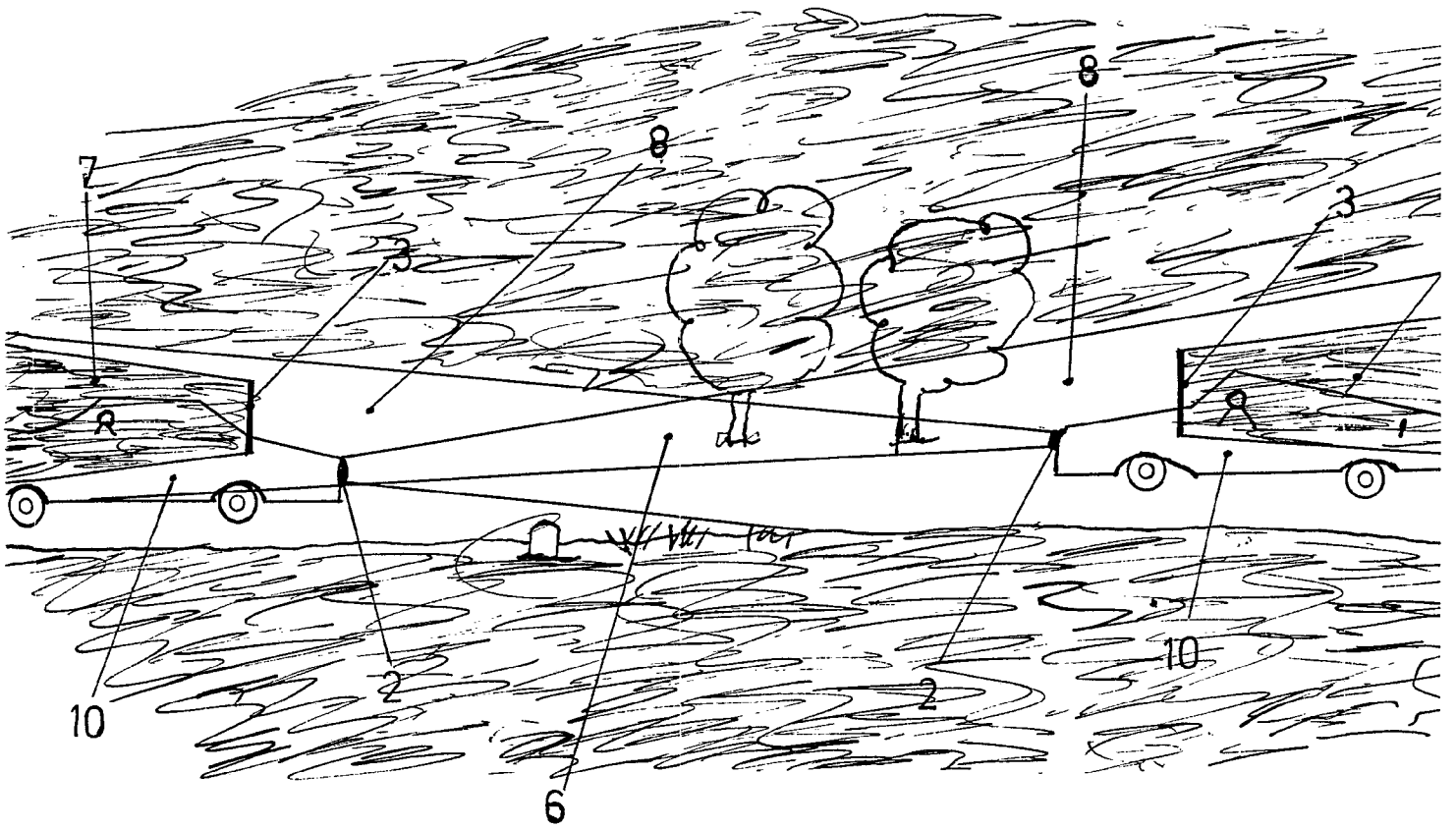


Fig.4





1.3

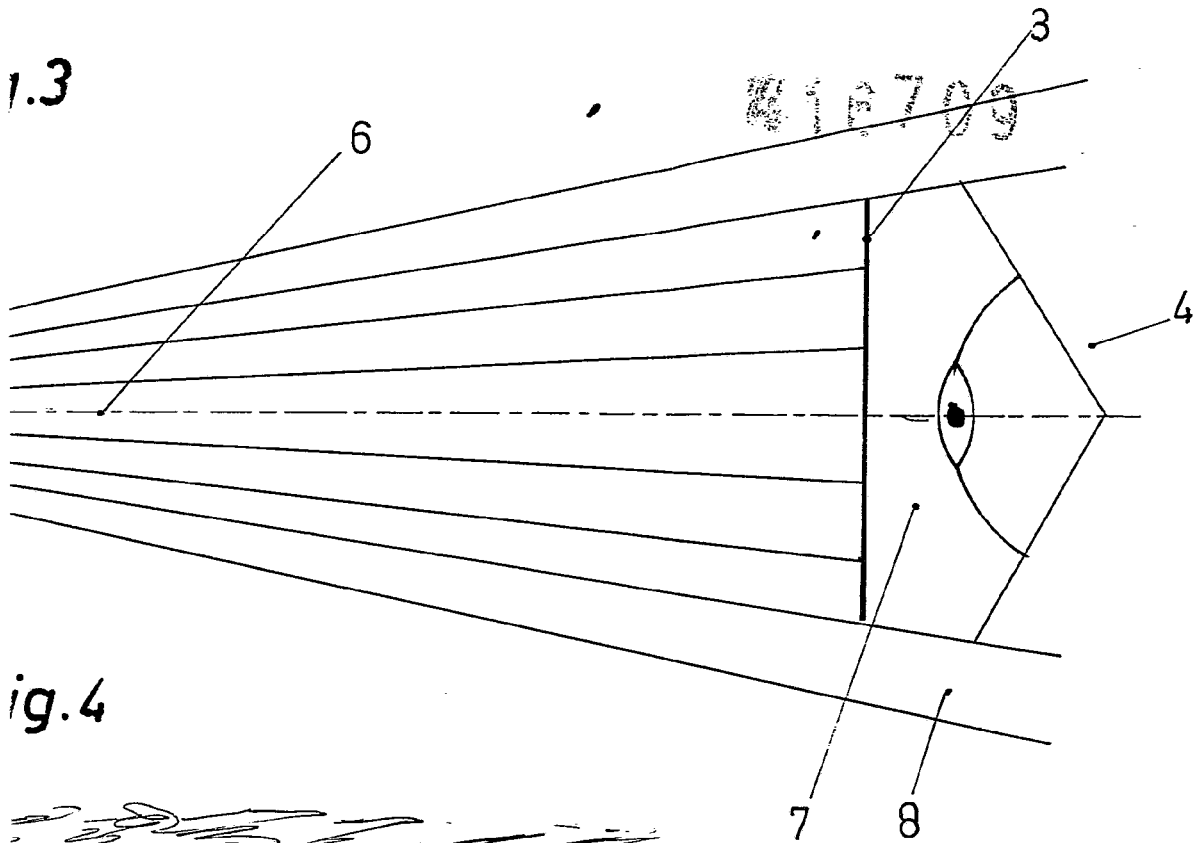
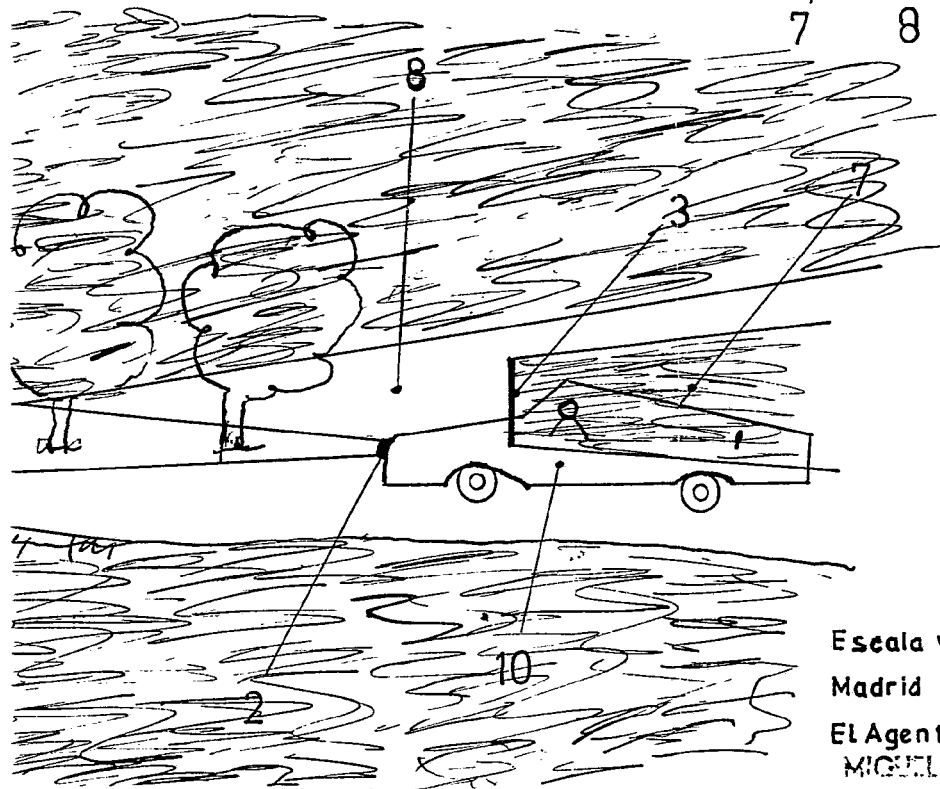


fig. 4



Escala variable
 Madrid 7 JUL 1973
 El Agente Oficial
 MIGUEL FERNANDEZ LOAYSA
 P. P.